

# ADOLFODOMINGUEZ

## PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA EL PERIODO 2019-2021

### 1. OBJETO

La presente propuesta motivada se emite por el Consejo de Administración de la sociedad Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**”) en relación con la política de remuneraciones de los consejeros de Adolfo Domínguez, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto quinto de su orden del día, cuya celebración tendrá lugar, previsiblemente, el día 23 de julio de 2019.

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez redacta esta propuesta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 *novodecies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) que establece que la política de remuneraciones de los consejeros será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria.

Asimismo, el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital dispone que cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá previa aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En caso de aprobación por la Junta General de Accionistas de Adolfo Domínguez, S.A., esta Política de Remuneraciones sustituirá y reemplazará a la hasta ahora vigente aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión de 30 de agosto de 2018.

### 2. PERIODO DE VIGENCIA

Conforme a lo previsto en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones será de aplicación durante el presente ejercicio 2019 y los dos siguientes (esto es, los que se inician el 1 de marzo de 2020 y de 2021), salvo que la Junta General de accionistas acuerde su modificación o sustitución durante este período.

### 3. PRINCIPIOS BÁSICOS

La política de remuneraciones de los consejeros propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones persigue mantener los principios básicos de la Política de Remuneraciones vigente para el ejercicio 2018. En particular, la nueva política busca contribuir al desarrollo de los valores, misión y visión del Grupo Adolfo Domínguez, de manera que la remuneración que le corresponda a los miembros del órgano de administración de la Sociedad se adecúe a la consecución de los objetivos y funciones que atañen a los consejeros.

A tal fin, la política cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas se basa en los siguientes principios:

# **ADOLFODOMINGUEZ**

- Valorar la **dedicación, cualificación y responsabilidad** que el cargo de consejero exija.
- **Retener** al personal más **cualificado y motivado**.
- No comprometer la **independencia** del consejero.
- Guardar una **proporción razonable** con la importancia de la Sociedad y su situación económica en cada momento.
- Retribuir la dedicación efectiva teniendo en consideración las **prácticas del mercado**.
- Promover la **rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo** de la Sociedad.
- Incorporar las cautelas necesarias para evitar la **asunción excesiva de riesgos** y la recompensa de resultados desfavorables.

## **4. ESTRUCTURA DE LA REMUNERACIÓN**

### **4.1 Remuneración de los consejeros en condición de tales**

Los estatutos sociales establecen que el cargo de consejero de la Sociedad es retribuido. Esta retribución consistirá en una cantidad anual, fija y en metálico, cuyo importe anual máximo para el conjunto del Consejo de Administración será determinado por la Junta General y distribuido mediante acuerdo del Consejo de Administración.

El importe máximo total que Adolfo Domínguez pagará a los Consejeros en concepto de asignación fija anual, en su condición de tales, para cada uno de los ejercicios en los que la política sea aplicable, teniendo en cuenta el número de miembros del Consejo y de sus Comisiones que se propone a esta Junta, será de 315.000 euros (frente a los 292.450 euros que prevé la vigente Política de Remuneraciones, aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión del 30 de agosto de 2018), importe que permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Este importe se ha calculado tomando en consideración la propuesta que se eleva a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de equiparar la remuneración de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la percibida por los miembros de la Comisión de Auditoría, a la vista del incremento de la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante los últimos ejercicios, que se ha traducido, entre otros aspectos, en un aumento del número de reuniones anuales de la Comisión y de la dedicación de los miembros de esta Comisión.

### **4.2 Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas**

A esta fecha, D. Adolfo Domínguez y Dña. Adriana Domínguez son los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en Adolfo Domínguez.

#### *4.2.1 Retribución fija*

D. Adolfo Domínguez percibirá conforme a lo previsto en su contrato, una retribución fija anual de 218.000 euros (que incluye su remuneración como consejero en su condición de tal). Por su parte, la retribución fija de la Consejera Delegada, Dña. Adriana Domínguez, está establecida en un sueldo bruto anual de 150.000 euros el primer año de su contrato como ejecutiva de la Sociedad firmado en agosto de 2017,

# ADOLFODOMINGUEZ

175.000 euros el segundo año y 200.000 euros el tercer año y sucesivos (que incluye su remuneración como consejero en su condición de tal).

Para los próximos ejercicios de vigencia de la política de remuneraciones, la retribución fija de D. Adolfo Domínguez no se espera que varíe por lo que ascendería aproximadamente a un importe máximo de 218.000 euros. El anterior importe constituye la remuneración íntegra a que tiene derecho D. Adolfo Domínguez, por no contemplar su remuneración conceptos variables. La remuneración fija de Dña. Adriana Domínguez ascenderá a un importe máximo de 200.000 euros.

## *4.2.2 Retribución variable*

Asimismo, tal y como se describe con mayor detalle en la política de remuneraciones, Dña. Adriana Domínguez en su condición de Consejera Delegada, podrá percibir una retribución variable anual, de naturaleza no consolidable, de hasta un 50% de su retribución fija anual, por el cumplimiento de objetivos anuales, ligados tanto al desempeño de las funciones de consejera delegada como a los resultados obtenidos por la Sociedad y/o su Grupo.

Este derecho nacerá en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se acredite el cumplimiento de los objetivos cuantitativos y cualitativos previstos en la política de remuneraciones.

## **5. CONCLUSIONES**

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez considera que la remuneración de los consejeros prevista en la Política de Remuneraciones que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad y su actual situación económica.

En Madrid, 20 de junio de 2019

\* \* \*